

Gaceta de Madrid.



AÑO CCVIII.—NUM. 319.

LUNES 15 DE NOVIEMBRE DE 1869.

200 milésimas.

REGENCIA DEL REINO

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETOS.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Coronel Jefe de Estado Mayor de la Capitanía general de Valencia D. José Muriel y Rodríguez combatiendo á los insurrectos de aquella capital el día 8 de Octubre último,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de Ejército.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Coronel del regimiento infantería de Zamora D. Cleto de Angulo y Jacobo combatiendo á los insurrectos de Valencia el día 8 de Octubre último,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Coronel del regimiento infantería de Granada D. Máximo Chulvi y Lledó combatiendo á los insurrectos republicanos de Valencia el 16 de Octubre último,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Coronel del quinto regimiento de Artillería montado D. Rafael Garrido y Enrile combatiendo á los insurrectos republicanos de Valencia los días del 8 al 16 de Octubre último,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de Ejército.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Coronel de Ingenieros D. Andrés Lopez de Vega combatiendo á los insurrectos republicanos de Valencia los días 8 y 16 de Octubre último,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de Ejército.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Coronel del primer regimiento de Ingenieros, D. Juan Tello y Miralles combatiendo á los insurrectos republicanos de Valencia el 16 de Octubre último,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de Ejército.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Coronel primer Jefe del quinto tercio de la Guardia civil D. Carlos Mondelley y Bernardini combatiendo los insurrectos carlistas y republicanos en el Maestrazgo y Valencia,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de Ejército.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Coronel primer Jefe del noveno tercio de la Guardia civil D. José de Villanueva é Iniguez combatiendo á los insurrectos republicanos de Ruzafa y barrio de San Vicente en Valencia el día 11 de Octubre último,

Vengo en promoverle al empleo de Brigadier de Ejército.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Brigadier D. Joaquin Vivanco

y Leon, Subinspector de Artillería del distrito de Valencia, combatiendo á los insurrectos de aquella capital los días 8 y 16 de Octubre último,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito militar por servicios de guerra.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

Atendiendo á los distinguidos servicios prestados por el Brigadier D. José Rosell del Piquer combatiendo á los insurrectos republicanos de Valencia el 8 y 16 de Octubre último,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Madrid doce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de la Guerra,
JUAN PRIM.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETOS.

Como Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. José Ramon Fernandez, Marqués de la Esperanza, del cargo de Vocal de la Comisión creada para formular un proyecto de ley orgánica de Tribunales de Ultramar; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Madrid á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
MANUEL BECERRA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Luis Antonio Becerra, Diputado á Cortes por Puerto-Rico, Vocal de la Comisión creada para formular un proyecto de ley orgánica de Tribunales de Ultramar, cuyo cargo resulta vacante por dimisión de D. José Ramon Fernandez, Marqués de la Esperanza.

Dado en Madrid á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
MANUEL BECERRA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Francisco Salmeron y Alonso Vocal de la Comisión creada para formular un proyecto de ley orgánica de Tribunales de Ultramar, cuyo cargo desempeñaba D. Cristino Martos.

Dado en Madrid á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
MANUEL BECERRA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Francisco Salmeron y Alonso Vocal de la Comisión creada para formular un proyecto de ley orgánica de Tribunales de Ultramar, cuyo cargo desempeñaba D. Cristino Martos.

Dado en Madrid á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
MANUEL BECERRA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Francisco Salmeron y Alonso Vocal de la Comisión creada para formular un proyecto de ley orgánica de Tribunales de Ultramar, cuyo cargo desempeñaba D. Cristino Martos.

Dado en Madrid á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
MANUEL BECERRA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Francisco Salmeron y Alonso Vocal de la Comisión creada para formular un proyecto de ley orgánica de Tribunales de Ultramar, cuyo cargo desempeñaba D. Cristino Martos.

Dado en Madrid á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
MANUEL BECERRA.

Como Regente del Reino,

Vengo en nombrar á D. Francisco Salmeron y Alonso Vocal de la Comisión creada para formular un proyecto de ley orgánica de Tribunales de Ultramar, cuyo cargo desempeñaba D. Cristino Martos.

Dado en Madrid á catorce de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Ministro de Ultramar,
MANUEL BECERRA.

Estado, acordó que se oyese al Ayuntamiento de Galicia, se oficiase á Pedret para que exhibiese los documentos originales y suficientes á probar su derecho, y que entre tanto se previniese al comprador que no satisficiera cantidad alguna por el mencionado gravamen:

Que con vista de los documentos presentados, y de conformidad con el dictamen del Promotor fiscal de Hacienda, el Gobernador en 7 de Febrero de 1861 dispuso aprobar las bajas acordadas; que su importe quedase como una pertenencia de los Propios de Galicia, y que se hiciese saber este acuerdo al mencionado Ayuntamiento, á Pedret y al comprador del molino para que obrasen en la forma que estimasen y ante quien correspondiese:

Que en este estado permanecieron las cosas hasta el 29 de Julio de 1867, en que D. Buenaventura Pedret presentó demanda en el Juzgado de Falsas reclamando de D. Francisco March y Rofes las pensiones vencidas y no satisfechas del censo del molino de los Propios del pueblo de Galicia, en atención á que poseyendo aquel la finca censada estaba obligado á pagar las pensiones:

Que D. Francisco March propuso artículo previo de incontestación á la demanda, fundándose en que el demandante no había apurado la vía gubernativa, según previene el art. 173 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, y el Juez declaró no haber lugar á la excepción propuesta:

Que en su consecuencia March contestó á la demanda pidiendo que se declarase nulo todo lo actuado, por cuanto la Administración le había prevenido que suspendiese el pago de las pensiones, y á esta únicamente correspondía entender en el negocio por tratarse en el mismo de cargas relativas á bienes de Propios:

Que después de haber replicado y duplicado respectivamente las partes, el Gobernador, de conformidad con lo informado por el Consejo provincial, requirió de inhibición al Juzgado fundándose en el real orden de 20 de Febrero de 1850 y el real decreto de 20 de Setiembre de 1851:

Que sustanciado este incidente de competencia, el Juez, fundándose en las mismas disposiciones legales que el Gobernador, y en el real decreto dictado á consulta del Consejo de Estado en 23 de Enero de 1867, declaró que debía continuar en el conocimiento de este negocio:

Que el Gobernador, de conformidad con lo informado por la Diputación provincial, insistió en su competencia, resultando el presente conflicto:

Visto el art. 4.º de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, que dispone que las contiendas que sobre incidencias de subastas ó de arrendamientos de bienes nacionales ocurriesen entre el Estado y los particulares que con él contrastasen se ventilarán ante los Consejos provinciales (hoy ante las Audiencias territoriales) y el Consejo Real (hoy Tribunal Supremo de Justicia) en su caso respectivo, si no hubieren podido terminarse gubernativamente con mutuo asentimiento, y que las cuestiones sobre dominio ó propiedad, cuando lleguen al estado de contenciosas, pasarán á los Tribunales de justicia á quienes correspondía:

Visto el art. 4.º del real decreto de 20 de Setiembre de 1851, en el que se previene á los Tribunales que no admitan demanda alguna judicial contra la Hacienda sin que el demandante presente, con los documentos que la ley exige para justificación de su derecho, certificación expresa de haber precedido reclamación en la vía gubernativa:

Considerando:

1.º Que adjudicada al comprador la finca que se trata con el gravamen del censo impuesto á favor de D. Buenaventura Pedret, es evidente que la Hacienda reconoció la legitimidad de aquella carga, sin que le fuese dado adoptar después gubernativamente una resolución contraria:

2.º Que si bien la providencia dictada con posterioridad por el Gobernador de Tarragona trató de modificar las condiciones con que el remate se efectuó respecto al censo y pensiones deducidas, aquella providencia no prejuzgó ni podía prejuzgar la legitimidad de la carga ni la personalidad del reclamante, pues que se limitó á aprobar las bajas hechas y mandar que el importe de los mismos quedase interinamente como pertenencia de los Propios del pueblo de Galicia mientras los interesados hacían uso de su derecho donde correspondiese:

3.º Que la demanda entablada por el censalista D. Buenaventura Pedret se dirige solamente á reclamar del poseedor de la finca enajenada las pensiones vencidas del censo en cuya posesión se considera al demandante, cuestión propia de los Tribunales ordinarios por referirse á la subsistencia ó insubsistencia de un derecho real sobre el cual contienen dos particulares:

4.º Que ya por haber reconocido la Administración la existencia del censo reclamado, y ya porque nunca podría ser ella responsable del pago de las pensiones vencidas, ninguna resolución le incumba adoptar sobre este negocio en su actual estado, y por lo tanto es inaplicable al caso la regla contenida en el art. 4.º del real decreto de 20 de Setiembre de 1851 invocada por la Administración al requerir de inhibición al Juzgado:

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar esta competencia mal formada, y que no ha debido suscitarse.

Dado en Madrid á diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
JUAN PRIM.

En los autos y expediente de competencia negativa suscitada entre la Audiencia de Canarias y el Gobernador de aquellas islas, de los cuales resulta:

Que en las cuentas presentadas por el Depositario de fondos municipales de las Palmas se observó por el Gobierno de la provincia que faltaban en las nóminas correspondientes á los meses de Agosto de 1863, Enero, Febrero, Abril, Mayo y Diciembre de 1864 las firmas del Secretario de aquel Ayuntamiento D. Juan Nepomuceno Melian y Anaya, que había fallecido, y el Depositario D. Juan Melian y Caballero trató de suplir esta falta con una información judicial para acreditar que estaban pagados aquellos sueldos:

Que el Gobernador, no considerando legalmente justificado el pago, dispuso que el Depositario reintegrase á las arcas municipales la suma cuya inversión no se acreditaba hasta tanto que se dilucidara el negocio:

Que en esta situación el Depositario citó á un acto conciliatorio á la hermana y heredera del Secretario Melian, demandándola para que firmara los recibos del sueldo de su difunto hermano correspondientes á los meses antes expresados, que había pagado á la viuda Doña Luisa Lopez, á lo cual contestó la demandada que le constaba el hecho y estaba conforme en poner las firmas que se le exigían:

Que demandada con el mismo objeto la viuda Doña Luisa Lopez, contestó que no tenía certeza del hecho, por lo cual y por haber transcurrido más de tres años se negaba á firmar los recibos:

Que seguido pleito ordinario de menor cuantía

sobre esta cuestión entre D. Juan Melian y Caballero y Doña Luisa Lopez, el Juez de primera instancia dictó sentencia declarando que al fallecimiento de D. Juan Nepomuceno Melian y Anaya se hallaban cubiertos los sueldos correspondientes á los seis meses en cuestión, y condenando á su viuda Doña Luisa Lopez á que firmara los oportunos recibos por la mitad que como gananciales le pertenecía, y al pago de las costas:

Que apelada esta sentencia por Doña Luisa Lopez, y después de haberse visto el pleito, acordó la Sala pasarlo al Fiscal para que expusiera sobre la competencia de la jurisdicción ordinaria, exponiendo el Ministerio público que nada tenía que reclamar, pues la cuestión era de los Tribunales de justicia:

Que la Sala dictó sentencia declarando incompetente á la Autoridad judicial para entender en las cuestiones formuladas en el pleito, y nulo todo lo actuado, sin perjuicio de que las partes hicieran valer en su caso ante los Tribunales de justicia las acciones de órden puramente civil de que pudieran creerse asistidos; fundándose para ello principalmente en que el pago de los empleados es una obligación administrativa, y para declarar cubierta esta obligación habrían de aplicarse disposiciones del mismo carácter y penetrar en el órden de Contabilidad municipal; y en que los Tribunales de justicia carecen de competencia para atribuir el abono de las retribuciones asignadas á los empleados:

Que el demandante pidió, en vista de la sentencia de la Sala, que declarase formada la competencia negativa, puesto que la Administración se había inhibido antes al remitir al Depositario á los Tribunales de justicia; y aunque el Fiscal se adhirió á esta pretensión, la Audiencia declaró que por entonces no se encontraba en estado de resolverla, porque la Administración podía conocer todavía de las cuestiones previas que habían podido entorpecer la demanda judicial:

Que el Fiscal y la parte demandante apelaron de este auto y pidieron que se remitieran los originales al Consejo de Estado, á lo cual no accedió la Sala, expidiendo después, á instancia de uno y otro, testimonio de algunos particulares:

Que el Depositario accedió con él al Gobernador de la provincia para que declarase su competencia ó incompetencia; y esta Autoridad, de acuerdo con el Consejo provincial, se declaró incompetente fundándose en que si bien el pago de su sueldo á los empleados es un acto administrativo, la cuestión versaba sólo entre particulares por estar á cubierto los intereses de la Administración y tratarse de averiguar si la cantidad depositada en las arcas municipales pertenecía al Depositario ó á la viuda y herederos del Secretario:

Que con el otro testimonio accedió el Fiscal de la Audiencia al del Supremo Tribunal de Justicia exponiendo lo sucedido, y este lo elevó con algunas observaciones á la Presidencia del Consejo de Ministros:

Que reunidos después de algunos trámites el expediente y los autos, se remitieron al Consejo de Estado para los efectos prevenidos en las disposiciones sobre la materia:

Considerando:

1.º Que la competencia negativa resulta de la doble inhibición acordada por providencia que cause estado de la Autoridad judicial y administrativa para entender en un mismo negocio, como sucede en el presente caso:

2.º Que hallándose cubiertos los intereses públicos con el depósito de la cantidad no abonada en sus cuentas al Depositario, y no reclamando los sueldos en cuestión la viuda y herederos del empleado, no existe cuestión alguna administrativa ni de contabilidad, ni de pago de servicios prestados por funcionario público:

3.º Que la cuestión se reduce á averiguar el hecho de haber sido pagados los sueldos cuyo recibo no aparece firmado en las nóminas, y por consiguiente á saber si la suma depositada y procedente del sueldo del empleado pertenece á su viuda como mitad de gananciales, ó al Depositario que dice haberla pagado, lo cual constituye una contienda de derecho privado entre particulares, sin que su éxito, cualquiera que sea, pueda afectar á los intereses públicos:

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar que el conocimiento de este asunto corresponde á la Autoridad judicial.

Dado en Madrid á diez de Noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

FRANCISCO SERRANO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
JUAN PRIM.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA EN EL MES DE SETIEMBRE ÚLTIMO.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. José García de Castro, Juez de primera instancia de Betanzos; trasladar á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de la Coruña, á D. Manuel Valcarlos é Ibarrola, que sirve el de Tuy; á este, de igual categoría, en la de Pontevedra, á D. Ramon Perez Vidal, que sirve el de Padrón, y nombrar para este último, de la misma categoría, en la de la Coruña, á Don Eduardo Trillo y Salicrú, Promotor fiscal cesante desde 1859.

Dejar sin efecto la orden de 12 del mes próximo pasado, por la que se nombró Juez de primera instancia de Calatayud á D. Gregorio Quintero y Arnaiz, y nombrar para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Zaragoza, á D. Francisco Suarez Silva, Juez cesante.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Vich, de ascenso, en la provincia de Barcelona, á Don Valentín Moreno, Promotor fiscal del distrito del Pilar de Zaragoza, y nombrar para esta Promotoría, de término, á D. Manuel Forero y Sobrado.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Pascasio Pasarin, Juez de primera instancia de Cañiza, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. Francisco Lajosa y Dieguez.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Juan José Rodríguez, Juez de primera instancia de Quiroga, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Lugo, á D. Diego Carril, empleado en Hacienda.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Luis Pimentel y Pastoriza, Juez de primera instancia de Arzúa, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de la Coruña, á Don José Bermúdez, cesante de Hacienda.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Julian Ordóñez, Juez de primera instancia de Puente del Arzobispo, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Toledo, á Don Andrés Aragoneses y Gil.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Federico Leal y Marragan, Juez de primera instancia de La Bañeza, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de León, á Don Luis Beiras.

Dejar sin efecto la orden de 10 de Agosto último, por la que se nombró Juez de primera instancia de Naval-moral de la Mata á D. Vicente Martínez Alcubilla, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Cáceres, á D. Francisco Hernandez de la Gándara.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de

Azpetia, de entrada, en la provincia de Guipúzcoa, á D. Juan del Rio y Gonzalez.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Rafael Solís y Liébana, Juez de primera instancia de Medina del Campo.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Montoro, de entrada, en la provincia de Córdoba, á Don José Rodríguez Delgado, Promotor fiscal de término cesante.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. José Balda y Jovellar, Promotor fiscal de la Coruña, y nombrar para esta Promotoría, de término, á D. Juan Perez Lopez.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde por no haberse presentado á tomar posesión en tiempo oportuno, á D. Augusto Alvarez Brana, Promotor fiscal de Vigo, y nombrar para esta Promotoría, de término, en la provincia de Pontevedra, á D. Cristino Piñero.

Acceder á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. José Saro y Rojas y D. Carlos Ason, nombrando á este para la Promotoría fiscal de Infesto de Berbio, de entrada, en la provincia de Oviedo, y al primero para la de Laredo, de la misma categoría, en la de Santander.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Vicente Zárate, Promotor fiscal de Cambados, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. José María Romero, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Manuel Varela Fachal, Promotor fiscal de Carballo, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de la Coruña, á D. Augusto Carballo y García.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. José Manuel Pazos, Promotor fiscal de Corcubion, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de la Coruña, á D. José Alvarez Cedron.

Dejar sin efecto la orden de 27 de Agosto último, por la que se nombró Promotor fiscal de Alfaro á D. Eduard de Madriñan, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Logroño, á D. Juan de la Fuente.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Ramon Fernandez y Gonzalez, Promotor fiscal de Bande, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Orense, á D. Ricardo Perez de Castro.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Benito Diaz Varela, Promotor fiscal de Arzúa, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de la Coruña, á D. Salvador Martínez.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Ramon Martínez Aguilar, Promotor fiscal de Canjajar, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de Almería, á D. Amadeo Gil y Casas.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Ladislao Martínez Troncoso, Promotor fiscal de Puentevedra, y nombrar para esta Promotoría, de entrada, en la provincia de la Coruña, á D. Laureano Martínez.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Fausto Cortadellas, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de Valencia, y nombrar para este Juzgado, que es de término, á D. Antonio Rafael de Mesa, Secretario de gobierno que ha sido de la Audiencia de Mallorca.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia de Quintanar de la Orden, por la incompatibilidad en que se encuentra para desempeñar este cargo, y nombrar para servir en comisión este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Toledo, á D. Francisco de Paula Cifuentes, Juez cesante.

Acceder á la permuta que de sus respectivos destinos han solicitado D. Fernando Ruiz y Ruiz, Juez de primera instancia de Chinchón, y D. Juan Pablo Fernandez, electo del de Tolosa, y nombrar al primero para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Guipúzcoa, y al segundo para el de Chinchón, de la misma categoría, en la de Madrid.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Francisco de Paula Puig, Juez de primera instancia de Onteniente, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Valencia, á Don José Camacho, cesante de Hacienda.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Adolfo Tineo, Juez de primera instancia de Navatejano; trasladar á este Juzgado, de entrada, en la provincia de Madrid, á D. Ramon Cano Manuel, que sirve el de Cañete, y nombrar para este, de igual categoría, en la de Cuenca, á D. Andrés Cervero.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Antonio García de la Rubia, Juez de primera instancia de Zafra, y nombrar para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Badajoz, á D. Antonio Meca y Cid, Juez cesante.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Hoyos, de entrada, en la provincia de Cáceres, á D. Julian de la Calle, Promotor fiscal electo de Liria.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Logroño, de entrada, en la provincia de Cáceres, á D. Pedro Martín de Soto, cesante del de Hoyos.

Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Valderrobes á D. Gregorio Bonal y Herrero, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Francisco Barrera, Abogado fiscal de la Audiencia de Valencia; promover á esta plaza á D. Anacloto Mendez, Promotor fiscal de Badajoz, y nombrar para esta Promotoría, de término, á D. Miguel Parrode y Rodríguez, Oficial de la clase de primeros de Administración civil.

Trasladar á la Promotoría fiscal de Molina de Aragón, de ascenso, en la provincia de Guadalajara, á Don Antonio Molero, que sirve la de Sigüenza; promover á esta Promotoría, de ascenso, en la misma provincia, á D. Ramon Nieto Rodríguez, que sirve la de Estrada, y nombrar para esta, de entrada, en la de Pontevedra, á D. Benigno Fraga, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificación le corresponde, á D. Carlos Ramirez, Promotor fiscal de Zafra, y nombrar para esta Promotoría, de ascenso, en la provincia de Badajoz, á D. Julio Bayo.

Nombrar para la Promotoría fiscal de Castrojeriz, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. José García Gallego.

Trasladar á la Promotoría fiscal de Brivesca, de ascenso, en la provincia de Burgos, á D. Francisco de Asis Cautia, que sirve la de Villafranca del Bierzo, y nombrar para esta, de igual

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

CUARTA SEMANA DE SETIEMBRE DE 1869. ESTADO de las operaciones practicadas en la cuarta semana de Setiembre de 1869. DEPÓSITOS, CUENTA NUEVA.

Table with 5 columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, RECIBIDO durante la presente semana, TOTAL, DEVOLUTO en esta semana, EXISTENCIA para la próxima. Rows include Depósitos necesarios, Idem provisionales para subastas, Cuentas corrientes, etc.

DEPÓSITOS, CUENTA ANTIGUA.

Table with 5 columns: SALDOS en fin de la semana anterior, INGRESOS, TOTAL, DEVOLUCIONES, SALDOS para la próxima semana. Rows include NECESARIOS, VOLUNTARIOS AL CONTADO, VOLUNTARIOS, etc.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with 6 columns: SALDO de la semana anterior, PAGOS, DEBITO del Tesoro y remesas, INGRESOS, SALDO para la inmediata semana. Rows include Por el impuesto del 5 por 100, Por intereses de depósitos, etc.

CUENTA DE RESGUARDOS DE DEPÓSITOS EN METALICO.

Table with 5 columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, EMITIDOS en la presente, TOTAL, ENTREGADO a los imponentes, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include Resguardos de depósitos de metalico, Residuos de resguardos de depósitos, etc.

CUENTA DE BONOS DEL TESORO.

Table with 5 columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, EMITIDOS en la presente, TOTAL, ENTREGADO a los imponentes, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include Carpetas provisionales de bonos, Bonos del Tesoro, Residuos de carpetas provisionales de bonos, etc.

CUENTA DE DEPÓSITOS EN EFECTOS PÚBLICOS.

Table with 5 columns: EXISTENCIA en fin de la semana anterior, INGRESOS, TOTAL, DEVOLUCIONES, EXISTENCIA para la semana próxima. Rows include Depósitos necesarios, Idem provisionales para subastas, etc.

CUENTA DE CAJA.

Table with 4 columns: METALICO, CARPETAS Y BONOS, RESIDUOS DE CARPETAS Y BONOS, DEPÓSITOS EN EFECTOS PÚBLICOS. Rows include Existencias en fin del arqueo anterior, Ingresos en el presente, Pagos en el mismo, etc.

NOTA. El número de imposiciones que constituyan las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía a 184.171, de las cuales pertenecían a metalico 170.017 y a papel 14.154; y en la presente a 184.139 en esta forma: 169.991 en metalico y 14.148 en papel. OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana a que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 13 de Noviembre de 1869.—El Contador, José María Camacho.—V. B.—El Director general, Labrador.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Manuel Romero Garat, Promotor fiscal de Morfite; trasladar a esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Luugo, a D. Ruperto Gonzalez Rio, que sirve la de Gijon, y nombrar para esta, de ascenso, en la de Oviedo, a D. José Varela y Lopez. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. José Joaquín García, Promotor fiscal de Estepa, y nombrar para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Sevilla, a D. Juan María Marro, cesante del mismo cargo. Admitir la renuncia que ha presentado D. Juan Hinojosa y Casola de la Promotoria fiscal de Campillo, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponde. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Miguel Salgado y Membuela, Juez de primera instancia de la Coruña; trasladar a este Juzgado, que es de término, a D. Fernando Lamas y Rey, que sirve el de Luugo; promover a este, de igual categoria, a D. Miguel Bermudez Cedron, que sirve el de Béjar, y nombrar para este, de ascenso, en la de Salamanca, a D. José María Palacios. Trasladar al Juzgado de primera instancia de Gandia, de ascenso, en la provincia de Valencia, a D. Mariano Soler y Mas, que sirve el de Dolores; a este, de igual categoria, en la de Alicante, a D. Francisco Ibañez, que sirve el de Elche, y a este, de la misma categoria, en dicha provincia, a D. Antonio Carrió y Fernandez, que desempeña el primero. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. José Marcelino Gonzalez, Juez de primera instancia de Sequeros, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Salamanca, a D. Manuel Gomez Yague. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Jesús Festeiro, Juez de primera instancia de Carballo, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de la Coruña, a D. Ricardo Enriquez y Rodriguez. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Lorenzo Garcia Barbon, Juez de primera instancia de Alba de Tormes, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Salamanca, a D. Sandalio Jimenez. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Lorenzo Rivera, Promotor fiscal de Ciudad-Real, y nombrar para esta Promotoria, de término, a D. Berto Garcia de la Rubia. Nombrar para la Promotoria fiscal de Vinaroz, de entrada, en la provincia de Castellon, a D. Manuel Blasco y Oliver.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Negociado 8.º En el Juzgado de Callosa de Ensarriá, del territorio de la Audiencia de Valencia, se ha de proveer una Escribania de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868. Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas a este Ministerio por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El Subsecretario, Eugenio Montero Rios.

En el Juzgado de Aracena, del territorio de la Audiencia de Sevilla, se ha de proveer una Escribania de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868. Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas a este Ministerio por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El Subsecretario, Eugenio Montero Rios.

En el Juzgado de Viver, del territorio de la Audiencia de Valencia, se ha de proveer una Escribania de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868. Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas a este Ministerio por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El Subsecretario, Eugenio Montero Rios.

En el Juzgado de Dolores, del territorio de la Audiencia de Valencia, se ha de proveer una Escribania de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868. Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas a este Ministerio por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El Subsecretario, Eugenio Montero Rios.

En el Juzgado de Cabra, del territorio de la Audiencia de Sevilla, se ha de proveer una Escribania de actuaciones con arreglo al real decreto de 29 de Noviembre de 1867 y a la real orden de 23 de Mayo de 1868. Los aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas a este Ministerio por conducto de la Sala de gobierno de la citada Audiencia dentro del plazo improrrogable de 30 dias naturales, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA. Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El Subsecretario, Eugenio Montero Rios.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUÉ DE LA CORONA.

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de leñas muertas de encina del cuartel de las Radas del Sitio de San Lorenzo, en precio de 967 escudos; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Direccion general y en la Administracion del referido Sitio el dia 16 del corriente, a las doce de su mañana, en cuyas oficinas estará de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto. Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se saca a pública subasta por cinco años y con la rebaja de un 20 por 100 el arrendamiento de los pastos y caza de los prados del cuartel de la Granjilla, denominados Calles y Parque y Plantelillo; en la inteligencia que si para los dos no hubiere postor, se subastarán separados con la deducion del referido 20 por 100 de los respectivos tipos anuales de 720 y 320; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Direccion general y en la Administracion del Sitio de San Lorenzo el dia 18 del corriente, a las doce y media de su mañana, en cuyas oficinas están de manifiesto los pliegos de condiciones aprobados al efecto. Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Direccion general se saca nuevamente a pública subasta, con la rebaja de la tasacion acordada por la misma, la venta de las leñas gruesas y menudas que se produzca la corte y limpia de chaparales de los cuarteles de Cobalillas, Casaqueñada, la Torrecilla y el Robledal de Rodajas, perteneciente a la Casa de Campo; cuyo acto tendrá lugar en este centro directivo el dia 17 del corriente mes, a las doce de su mañana. El pliego de condiciones se hallará de manifiesto a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta en esta oficina y en la Administracion de la expresada posesion. Madrid 9 de Noviembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se venden en pública subasta 4.900 gavillas de leña procedentes de la lumbre del parque de la Casa de Abajo del Sitio de San Lorenzo, bajo el tipo de 40 milésimas gavilla; cuyo acto tendrá lugar en la Administracion de dicho Sitio el dia 20 del corriente, a la una de la tarde, en cuya oficina se halla de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto. Madrid 13 de Noviembre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Salvador de Granada, que es de término, a D. Manuel Clavero y Medina.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Manuel Romero Cires, Promotor fiscal de Helin, y nombrar para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Albacete, a D. Rafael Argudo, que sirve la de Gijon, y nombrar para esta, de ascenso, en la de Oviedo, a D. José Varela y Lopez. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. José Llopis, Promotor fiscal de Yeste, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Albacete, a D. Juan Perez Ponce. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Pedro Ochando y Chumillas, Promotor fiscal de Casas-Ibañez, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Albacete, a Don Gabriel Perez, cesante desde 1859.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Juan José Cuena, Promotor fiscal de Almansa, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Albacete, a D. Francisco Manuel de la Encina. Promover a la Promotoria fiscal de Sagunto, de ascenso, en la provincia de Valencia, a D. Rafael Conde, que sirve la de Siles, y nombrar para servir en comision esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Jaen, a D. Gregorio Talon, que sirve aquella.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Francisco de Sales Morillo, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de Sevilla, y nombrar para este Juzgado, de término, a D. Antonio Dieste y Lois, cesante del distrito del Pino de Barcelona. Nombrar para el Juzgado de primera instancia de Gerona, que es de término, a D. Juan Antonio Casamada, que sirve el del distrito del Sagrario de Granada, y nombrar para este, tambien de término, a D. Raimundo María Gil, Juez de ascenso cesante.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Juan José Cuena, Promotor fiscal de primera instancia del distrito de la Merced de Málaga. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. José Lopez Azotúa, Juez de primera instancia de Briviesca; nombrar para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Burgos, a D. Santiago Sanz, que sirve el de Medinaeli; trasladar a este, de entrada, en la provincia de Soria, a D. Pascual Paniagua, que sirve el de Ibiza, y nombrar para este, de entrada, en las islas Baleares, a D. Francisco Palau y Sagra, cesante del de Vinaroz.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Rafael Alvarez Anitua, Promotor fiscal del distrito de San Roman de Sevilla; promover a esta Promotoria, de término, a D. Antonio Gabaldá, que sirve la de Sos, y nombrar para esta, de entrada, en la provincia de Zaragoza, a D. Enrique Gali y Andrés. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Antonio Alviz, Promotor fiscal de Montoro, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Córdoba, a D. Manuel Agreda y Añena.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Mariano Diez y Pesecco, Juez de primera instancia de Alicante, y promover a este Juzgado, de término, a D. Fausto Diez Escudero, que sirve el de Alicante. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, a D. Salvador Lafuente y Cebrian, Juez de primera instancia de Castellon, y nombrar para este Juzgado, de término, a D. José Muñoz y Gaviria, Vicede de San Javier.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Antonio María de Pineda, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de Murcia, y nombrar para este Juzgado, de término, a D. Manuel Navarro y Cataá, Juez cesante.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Salvador Laso de la Vega, Juez de primera instancia de Orgaz; nombrar para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Toledo, a D. Severiano María Montero, que lo es de Tarazona; para este, tambien de ascenso, en la de Zaragoza, a D. Eusebio Costi y Hierro, electo para el de Gandesa, y para este último, de igual categoria, en la de Tarragona, a D. Vicente Rosell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. José María Vazquez Povadura, Juez de primera instancia de Cazalla; trasladar a este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Sevilla, a D. Domingo Caracuel, que sirve el de Cabra, y nombrar para este último, de igual categoria, en la misma provincia, a Don Juan Gonzalez Chocano, Juez cesante.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Bernardo Casani y Azas, Juez de primera instancia de Aguilari; trasladar a este Juzgado, de entrada, en la provincia de Córdoba, a D. Rafael Lara y Pedrajas, que sirve el de Getafe, y nombrar para este, de entrada, en la de Madrid, a D. Rafael María Ruiz. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Pedro Diaz, Promotor fiscal del distrito de San Juan de Murcia, y nombrar para esta Promotoria, de término, a D. Antonio Ruiz y Carrillo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Antonio Tapia y Gil, Promotor fiscal de Caspe, y nombrar para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Zaragoza, a D. Maximiliano Gonzalez Agüero. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Andrés García Fernandez, Promotor fiscal de Getafe, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Madrid, a D. Ramon Miguel de Arellano, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. José Lizón de la Cárcel, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Murcia, y nombrar para este Juzgado, que es de término, a Don Vicente María Clemente. Declarar cesante con el haber que por clasificacion le corresponde por no haberse presentado a servir su destino en el término que se le señaló, a D. Federico Javaloy, Juez de primera instancia de Aoz, y nombrar para este, de entrada, en la provincia de Navarra, a D. Juan Alonso y Eguillaz.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde por no haberse presentado a tomar posesion en tiempo oportuno, a D. Leandro Madrid y Tornamira, Promotor fiscal de Montánchez, y nombrar para esta Promotoria, de entrada, en la provincia de Cáceres, a D. Toribio Galan y Sedó, que lo es sustituto de la misma. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde por no haberse presentado a tomar posesion de su destino en tiempo oportuno, a D. Luis Macias, Promotor fiscal de Almedralejo, y nombrar para esta Promotoria, de ascenso, en la provincia de Badajoz, a D. Antonio Real y Bueno.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Francisco Rubio y Falces, Juez de primera instancia de Lorea, y nombrar para este Juzgado, de término, en la provincia de Murcia, a D. Antonio Cardenal y Martínez. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Pedro Vargas, Juez de primera instancia de Estepa; nombrar para servir en comision este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Sevilla, a D. Manuel Jimenez de los Rios, que sirve el de Carmona, y nombrar para este, de término, en la misma provincia, a D. José Cano Morales.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. José Rodríguez Valdaliso, Juez de primera instancia de Biescas; promover a este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Valladolid, a D. Manuel Mella y Montenegro, que sirve el de Caldas de Reis, y nombrar para este, de entrada, en la de la Coruña, a D. Antonio Junquera. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Bonifacio Pato y Soto, Juez de primera instancia de Celanova; nombrar para este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Orense, a D. José Gonzalez Ramos, que sirve el de Cambados, y nombrar para este último, de entrada, en la de Pontevedra, a D. Luis del Castillo y Perez.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Mariano Martínez Carrasco, Juez de primera instancia de Sagunto; promover a este Juzgado, de ascenso, en la provincia de Valencia, a D. José Millan y Carnicer, que sirve el de Chelva; nombrar para este, de entrada, en la misma provincia, a D. Cándido Fernandez Treviño, Promotor fiscal de Medinaeli, y para esta Promotoria, de entrada, en la de Soria, a Don Cayetano García Montes.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Modesto Zamora y de la Fuente, Juez de primera instancia de Saldaña, y nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Palencia, a D. Aniceto Carande. Declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponde, a D. Ramon Vidal y Olivares, Juez de primera instancia de Bande; nombrar para este Juzgado, de entrada, en la provincia de Orense, a D. Antonio Goyanes y Meneses, electo del de Garrovillas, y nombrar para este, tambien de entrada, en la de Cáceres, a D. Carlos Morell, cesante del mismo cargo.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado del precio medio que han tenido los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Junio de este año.

PROVINCIAS.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNERO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	HECTÓLITRO. Esc. Mils.	HECTÓLITRO. Esc. Mils.	HECTÓLITRO. Esc. Mils.	HECTÓLITRO. Esc. Mils.	KILÓGRAMO. Esc. Mils.	KILÓGRAMO. Esc. Mils.	LITRO. Esc. Mils.	LITRO. Esc. Mils.	LITRO. Esc. Mils.	KILÓGRAMO. Esc. Mils.				
Alava.....	7306	3879	6018	5950	0240	0243	0470	0118	0286	0384	0352	0374	0025	0019
Albacete.....	8905	4234	6036	6036	0309	0309	0194	0370	0182	0374	0374	0374	0022	0021
Almería.....	9495	4892	5385	5313	0333	0333	0204	0360	0269	0664	0633	0917	0023	0023
Ávila.....	9340	4354	6151	5493	0173	0173	0224	0448	0429	0337	0337	0810	0021	0021
Badajoz.....	7140	3735	4200	4200	0279	0279	0245	0482	0097	0313	0347	0399	0026	0023
Barcelona.....	7854	3678	6413	6166	0201	0201	0219	0354	0084	0430	0430	0731	0016	0016
Burgos.....	8328	4319	4432	5780	0132	0132	0219	0354	0084	0347	0347	0416	0023	0023
Cáceres.....	7002	3674	4496	4324	0201	0201	0219	0354	0084	0347	0347	0416	0023	0023
Cádiz.....	8784	4333	5678	5678	0259	0259	0240	0443	0187	0284	0284	0321	0019	0019
Castellón de la Plana.....	9568	4352	6207	6207	0223	0223	0415	0239	0404	0449	0449	0317	0020	0020
Ciudad-Real.....	8463	4785	6193	5432	0229	0229	0216	0369	0039	0438	0438	0530	0019	0019
Córdoba.....	9415	3014	5766	5766	0210	0210	0210	0377	0038	0226	0226	0293	0028	0028
Coriñea.....	9215	3806	7387	6903	0604	0604	0216	0382	0163	0350	0350	0215	0021	0021
Cuenca.....	8959	4145	5037	5267	0384	0384	0213	0354	0084	0243	0243	0292	0024	0024
Gerona.....	7770	4645	5277	5277	0355	0355	0212	0402	0049	0479	0479	0371	0020	0020
Granada.....	9562	4372	6762	6762	0218	0218	0216	0410	0140	0363	0363	0482	0020	0020
Guadalajara.....	6952	3355	3350	3350	0265	0265	0236	0374	0065	0209	0209	0370	0020	0020
Guipúzcoa.....	8452	4639	6762	6762	0284	0284	0245	0448	0178	0313	0313	0482	0020	0020
Huelva.....	10015	3002	6062	6062	0185	0185	0234	0437	0147	0448	0448	0286	0019	0019
Huesca.....	8057	4447	5068	5068	0345	0345	0271	0393	0037	0204	0204	0308	0022	0022
Jaén.....	9138	3250	6738	6738	0317	0317	0217	0339	0038	0296	0296	0277	0019	0019
León.....	7876	4759	5455	5455	0273	0273	0272	0497	0114	0265	0265	0277	0020	0020
Lérida.....	9765	3894	6072	6072	0352	0352	0276	0402	0049	0300	0300	0395	0020	0020
Logroño.....	9789	3444	4015	4392	0352	0352	0268	0357	0078	0331	0331	0475	0020	0020
Lugo.....	8104	3786	5065	5065	0336	0336	0268	0357	0078	0331	0331	0475	0020	0020
Madrid.....	7754	4444	4775	4775	0373	0373	0244	0435	0076	0250	0250	0417	0020	0020
Málaga.....	10900	4390	7469	7469	0214	0214	0228	0375	0188	0417	0417	0343	0020	0020
Murcia.....	9411	4095	5308	5308	0242	0242	0199	0390	0082	0233	0233	0417	0020	0020
Navarra.....	6884	3154	4626	4626	0399	0399	0214	0388	0048	0142	0142	0493	0022	0022
Orense.....	9385	4233	3434	3434	0227	0227	0298	0477	0190	0302	0302	0495	0020	0020
Oviedo.....	10088	4759	6819	6819	0387	0387	0255	0343	0306	0254	0254	0343	0020	0020
Palencia.....	7722	4324	5432	5432	0322	0322	0278	0469	0087	0233	0233	0341	0020	0020
Pontevedra.....	11374	7927	8966	8966	0340	0340	0297	0470	0078	0233	0233	0250	0021	0021
Salamanca.....	6582	3987	3989	3989	0247	0247	0272	0469	0087	0233	0233	0341	0020	0020
Santander.....	9091	3749	3906	3906	0400	0400	0234	0314	0194	0234	0234	0341	0020	0020
Segovia.....	6480	3174	3969	3969	0264	0264	0264	0432	0092	0265	0265	0395	0020	0020
Sevilla.....	9446	3372	4866	4866	0330	0330	0224	0361	0174	0319	0319	0299	0020	0020
Soria.....	5320	3910	3910	3910	0269	0269	0269	0453	0078	0274	0274	0383	0017	0017
Tarragona.....	8416	4362	5014	5014	0277	0277	0204	0370	0149	0204	0204	0341	0020	0020
Teruel.....	7371	4640	4755	4755	0481	0481	0224	0422	0045	0181	0181	0491	0020	0020
Toledo.....	8606	3846	4165	4165	0343	0343	0220	0389	0060	0259	0259	0347	0020	0020
Valencia.....	8323	4704	6147	6147	0292	0292	0214	0363	0088	0350	0350	0354	0015	0015
Valladolid.....	7304	4013	4080	4080	0324	0324	0214	0360	0084	0436	0436	0298	0020	0020
Vizcaya.....	8333	5000	6216	6216	0240	0240	0240	0350	0084	0436	0436	0298	0020	0020
Zamora.....	8957	3308	5304	5304	0324	0324	0240	0350	0084	0436	0436	0298	0020	0020
Zaragoza.....	7941	4432	4912	4912	0305	0305	0232	0325	0085	0432	0432	0298	0020	0020
Islas Baleares.....	9372	4346	6762	6762	0148	0148	0199	0390	0069	0175	0175	0462	0023	0023
PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.....	8397	4431	5435	5805	0219	0240	0434	0144	0268	0377	0370	0137	0024	0022

	HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.	PROVINCIA.
TRIGO.....	45423	Siero.....	Oviedo.
Idem mínimo.....	8270	Sepúlveda.....	Segovia.
CEBADA.....	10840	Viella.....	Lérida.
Idem mínimo.....	2462	Almodóvar.....	Ciudad-Real.
		Huete.....	Cuenca.

Noviembre de Madrid 10 de 1869.—El Director general interino, Manuel Abeleira.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento en el mes de Octubre de 1869, en virtud del Tratado celebrado con Francia en 15 de Noviembre de 1853 sobre propiedad literaria.

Día.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
3	Magasin d'éducation et de récreation.....	Julio Verne.....	Jules Hetrel et comp.	Cuaderno 123 en 4.º
8	Papa beau père.....	Paul de Kock.....	V. F. Sartorius.....	Uno en 8.º
18	Magasin d'éducation et de récreation.....	Julio Verne.....	Jules Hetrel et comp.	Cuaderno 129 en 4.º
MÚSICA.				
3	Le jour du repos, pastorale pour piano.....	J. Ch. Hess.....	A. I. Schoukens.....	Uno en folio.
9	Les bonnes traditions du pianiste.....	Varios.....	G. Flaxland.....	Uno en 4.º
	Douze duos avec texte allemand et traduction française.....	Mendelssohn-Barthol.	El anterior.....	Idem id.
	Crispino et la comare, opera buffa, fantasie pour flûte et piano.....	S. Desvergès.....	Léon Escudier.....	Uno en folio.
	A Lydie, duo pour soprano et bariton (ou tenor).....	A. L. Holmes.....	G. Flaxland.....	Idem id.
	Pater, chant biblique avec accompagnement de piano et orgue.....	Auguste Durand.....	El anterior.....	Idem id.
	Au bord de la mer, cantillane avec accompagnement de piano.....	A. Sainti.....	Ch. Gambogi et comp.	Idem id.
	Un Souge, wals pour piano.....	Louis Bayart.....	El anterior.....	Idem id.
	Innocence, caprice pour piano.....	N. R. Espadero.....	Léon Escudier.....	Idem id.
	Le Puritan, fantasie pour piano.....	Frères Bilierna.....	El anterior.....	Idem id.
	Réponses moi, danse cubaine pour piano à quatre mains.....	L. M. Gottschalk.....	Idem.....	Idem id.
	Cheur des messagers de Paix, pour piano.....	W. Krüger.....	G. Flaxland.....	Idem id.
	Pastorale variée et cadenza, pour piano.....	Amadeus Wolfgang.....	Gangel et P. Didion.....	Idem id.
	L'enfant et l'alouette, fantasie facile pour piano.....	Ad. Le Carpentier.....	Le Bailly.....	Idem id.
	Les Bouquets de Fanchete, fantasie facile pour piano.....	El anterior.....	El anterior.....	Idem id.
22	Mamita, danse habanera pour piano.....	J. M. Guelbenzu.....	Simon Richault.....	Idem id.
23	La charité divine, mélodie pour piano et chant.....	Marc Burty.....	L. Vieillot.....	Idem id.
	Vous feriez pleurer le bon Dieu, mélodie pour piano et chant.....	El anterior.....	El anterior.....	Idem id.
	Le Bûcher, poésie pour piano et chant.....	Alexis de Castillon.....	G. Hartmann.....	Idem id.
	Les Thylois, chanson bayonnaise à deux voix.....	Ad. Barthe.....	El anterior.....	Idem id.
	Sous les Branches, poésie pour piano et chant.....	J. Massenet.....	Idem.....	Idem id.
	Fabian, chanson pour piano et chant.....	E. Paladilhe.....	Idem.....	Idem id.
	La rose blanche, wals pour piano.....	Carl Véley.....	Idem.....	Idem id.
	Channesse, chanson pour piano.....	F. Wachs.....	L. Vieillot.....	Idem id.
	C'est pas la Qu'ça T'dérange, chanson pour piano.....	L. Léon.....	El anterior.....	Idem id.
	Ma nourrice, chansonnette.....	L. Penchot.....	Idem.....	Idem id.
	Maques et visages, chanson humoristique.....	El anterior.....	Idem.....	Idem id.
	Jeanne la Rose, chanson.....	Collignon.....	Idem.....	Idem id.
	Ni moutard ni femme, chansonnette.....	Léon Penchot.....	Idem.....	Idem id.
	Augusta, grand wals pour piano.....	Henri Solsier.....	Ch. Gambogi et comp.	Idem id.
	Les lundis de l'Empératrice, polka pour piano.....	G. Borghini.....	Léon Langlois.....	Idem id.
	Réveil des oiseaux, polka mazurka pour piano.....	Justin Brie.....	El anterior.....	Idem id.
	Les Nymphes de la mer, fantasie brillante pour piano.....	Carl Véley.....	G. Hartmann.....	Idem id.
	Cavillon des morts pour le jour de la Toussaints, pour orgue.....	E. Duval.....	El anterior.....	Idem id.
	Adagio de la sonate en ut mineur, de Beethoven, pour piano, violon et orgue.....	Nicou Choron.....	Henry Lemoyné.....	Idem id.
	Muet de la symphonie de la Reine, de Haydn, pour piano, violon et orgue.....	Adolphe Blanc.....	El anterior.....	Idem id.

Madrid 11 de Noviembre de 1869.—El Director general interino, Felipe Picatoste.

ADMINISTRACION CENTRAL DE LOS ASILOS BENÉFICOS DEL PARDO.

	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL.
Existencia de acogidos en 1.º de Octubre.....	347	171	166	83	767
Entrados en este mes.....	51	22	25	12	110
SUMA.....	398	193	191	95	877
Salidos en el mismo.....	53	28	29	5	115
Existencia en 1.º de Noviembre.....	345	165	162	90	762

ESTADO demostrativo de los ingresos y gastos habidos en el mes de Octubre.

	Rs. vn. Cént.
CARGO.	
EXISTENCIA que había en 1.º de Octubre.....	
Por sobrante de la Sección de Higiene despues de satisfechos todos sus gastos del mes de Setiembre último.....	240
Recibido de D. José Olózaga en memoria de su difunto hijo D. Celestino.....	3.000
Por parte de un donativo procedente de la testamentaria de D. Francisco de las Barchenas é Indo, asignada por el Excmo. Sr. Gobernador á estos Asilos.....	10.000
Idem por suscripción mensual variable de la corporación de Orden público.....	789
Idem de Doña Emilia Chausa como donativo, según recibo entregado.....	30
Idem de D. Manuel Sanchez por otro id. id.....	42350
Idem de la Dirección de la Guardia civil por otro id. id.....	3

